



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos de perfeccionamiento de inglés para jóvenes titulados de formación profesional inicial inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para el año 2018.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2018 Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocaron cursos de perfeccionamiento de inglés para jóvenes titulados de formación profesional inicial inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para el año 2018 (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 146, de 30 de julio).

El apartado octavo.7 de la citada resolución establecía que si no se cubrieran todas las plazas ofertadas en alguna de las provincias, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el día 17 al 26 de septiembre, inclusive, admitiendo las solicitudes presentadas por riguroso orden de entrada siempre que el interesado cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo y aporte la documentación relacionada en el apartado séptimo.5.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes que comprenderá desde el 17 al 26 de septiembre, inclusive, para participar en los cursos de perfeccionamiento de inglés para jóvenes titulados de formación profesional inicial inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para el año 2018.

Segundo.– Plazas y niveles ofertados.

1. Se ofertan las plazas convocadas en la Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, que no se han cubierto, en cada una de las provincias de Castilla y León, conforme al anexo.

2. El solicitante deberá elegir en el modelo normalizado de solicitud el nivel, preferente del curso que desee realizar.

Tercero.– Solicitudes y documentación.

1. Los interesados cumplimentarán la solicitud de inscripción conforme al modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

2. Las solicitudes irán firmadas por el interesado si es mayor de edad o, en otro caso, por su padre, madre o tutor legal.

3. Las solicitudes podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

- a) De forma presencial. Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, se presentará en el Registro de la Consejería de Educación (Avenida del Real Valladolid, s/n. 47014 Valladolid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) De forma electrónica. A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), para lo cual los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4. La solicitud incluirá la declaración responsable del solicitante de que acepta lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2018, que cumple con los requisitos exigidos y que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

5. El interesado en participar en los cursos deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Copia del título correspondiente a alguno de los ciclos de formación profesional inicial.
- b) Certificado acreditativo de estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cuarto.– Admisión de solicitudes.

1. Se admitirán las solicitudes por riguroso orden de entrada siempre que el interesado cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Resolución de 18 de julio de 2018, y aporte la correspondiente documentación.

2. Los listados de solicitantes admitidos para participar en los cursos se publicarán el día 28 de septiembre en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de septiembre de 2018.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA

**ANEXO****PLAZAS POR PROVINCIA**

PROVINCIA	NÚMERO DE PLAZAS
ÁVILA	39
BURGOS	38
LEÓN	39
PALENCIA	38
SALAMANCA	39
SEGOVIA	39
SORIA	40
VALLADOLID	31
ZAMORA	38